

Ordin. f. 101

Acuerdos

En las ^a del Ayuntamiento de San Juan de
Cinco Abil. y en el día
año: Los ^{res} Miguel Cortez y Pedro
Enferera residentes respectivamente
villa y unicos ^a en ella ^a
y los ^{res} Alc. y la ^a D. Gonzalo
continguan no en no tener
y conformidad de Pedro Labado, los
tres tambien residentes respectivamente
y el D. Gonzalo, Decano del Ayuntamiento
mientras ^a allandore ^a
residentes en la plaza
publica ^a precedido lo que
Campana y Citar ^a anterior a el Pu-
blico ^a sobre la persona o Per-
sonas ^a en ^a ^a Jurisd.
Alc. y la ^a residentes en el
sin se regresan ^a ^a ^a
ya cordaron ^a ^a ^a
se convocado parte el vecindario
y junto en la ^a en la plaza oy dia
ultra. Se proceda a elejir y nom-
brar la persona o personas ^a ^a

Jos. implor y lsacena arabe

Juan Vtada al V. nig! Contes.

Juan Vtada al V. nig! Contes y all.

Pedro Snafera.

Pedro molano a los Jhos.

Alonso Snafera a los mismos.

Sabuel Romano a los Jhos.

Pedro Lencero a los Jhos.

Juan Dionisio a los Jhos.

Alonso molano a los Jhos.

Juan Nunez a los Jhos.

Pedro Sordillo a los Jhos.

tenibis Paredes a g. no corresponden

Juan ferni a los Jhos.

Juan Snafera a los Jhos. Contes y Snafer.

Alonso Pansa a los Jhos.

Juan Snafera a los Jhos.

Bartolomeo a los Jhos.

Matias Paredes mat. a los Jhos.

Juan naclis a los Jhos.

J. Seb. Vianda a los Jhos.

Alonso Snafera a los Jhos.

Pedro Quinones a Pie montaney y a

Juan felix Salg.

Juan nan! Tubine celin a V. nig!

Contes

Juan Snafera a los Jhos. Contes y

Snafera.

Bartolomeo a los Jhos. Contes y

y a Juan felix Salg.

J. Nicolas Roman barado a los

Jhos. conser y Grafea.

Jno abiendo con currido mas
vecinos mandaron a su madre
g. p. g. la Suprema Junta
a Gov. determine lo q.
tengas bien de cesar esta
dilig. y sacando testim.
de ella con representan.
seremita a Sta. Sup. en
p. g. de este lo que Turque
pt. con benevento. g. p. ex
asi lo man. canon y a cada
con Jhos. res. que doffee

Miguel Conser y Ant. m.
Pedro Grafea 39 Lucas Antonio
Buenavida

Nota En Jhos. y No dia mes y año
caque el testim. g. remandu
Ja g. conte lo anoto offunio
Buenavida

Calgas sellados afalta nel

acuerdos

En la a del Año de m. Serban a nuebe
e marzo de mill ochoc. y diez años los
Sr. Don Gonzalo Gutierrez y Espinosa Becario
del Ayuntamiento de esta Ciudad, Juan Moren
no Montenegro Pedro Labada, nig.
Cortes y Pedro Guafiera y Espinosa
Perpectua de esta Ciudad Juntes
y Congregados con asistencia del Sindico
Procurador Gual y Personeros de esta Ciudad y su
Comun. a tratar los puntos tocantes
a ambas magds. Desferron que me
diante a que en el dia quatro de
Corri. mes de lafla. se aumentaron
y esta a Don Blas Robles y Juan
Pedro Portillo Alc. ord. de esta
v. a si ambos estados en el mes de año
con el fin de bobber a esta a el
quatro dia y que este llego y q.
nos sean regresados a esta poblaz.
tal ber si la estado a los franceses

en la Ciudad y villa y sus Termi-
nias y q^{ta} se ignora cuando podran
venir allandose esta Poblacion y sus
abitantes sin que sea p^a la adm^{on}
reformen y Gobierno de la Just^a
a ébital las ruinas q^e pueden
ocurrir á cuerdas sus m^{as}.
q^{ta} en el luego se consulte
al Sr. á cuerdos desta Prov^a
este punto p^a q^e si lo tiene
á bien S. E. acuerde lo que
su abia penetrarⁿ tenga
p^a bien á fin q^e este pueblo
no carezca de p^a q^e adm^{on}
nuestro Sr. D. Juan de God. á Luis
fin saquese texto literal
á este acuerdo y con Carta re-
mitare á D^{na} Superioridad p^a
mano del Sr. fiscal r. s. n.
en ella que por el
así lo mandaron a-
cordaron y firmaron

Aos. ¹⁷ 1799. 20 de Feb.

Gonzalo Ortiz
Pedro Labado

Miguel Cortes

Juan Torron
Alcazar

Juan Moreno

Monserate

Pedro Martin
Graferia

Antoni
Luca Antonio
de Buenavida



